

SPET, TURISMO DE TENERIFE SA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A (EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE) DE COMUNICACIÓN PARA EL GABINETE DE DIRECCION

MARZO 2022

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACION DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A (EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE) DE COMUNICACIÓN PARA EL GABINETE DE DIRECCIÓN.

PROCESO SELECTIVO PARA CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A (EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE) DE COMUNICACIÓN PARA EL GABINETE DE DIRECCION

Primera. -Objeto y descripción del puesto de trabajo

Bases que han de regir la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnico/a (en el nivel correspondiente) de comunicación, para que presten sus servicios en SPET, Turismo de Tenerife, S.A.

El plazo de vigencia de la lista de reserva será de una duración máxima de 4 años.

La categoría a contratar es de Técnico/a (en el nivel correspondiente) de Comunicación, nivel/grupo de clasificación A del departamento de Gabinete de Dirección. Contratación temporal.

Las retribuciones serán las previstas en las tablas retributivas del Convenio Colectivo de la entidad Turismo de Tenerife S.A., aprobadas según el presupuesto anual.

Funciones:

- Elaboración de textos en general para soportes on y offline
- Redacción de notas de prensa
- Organización de ruedas de prensa
- Elaboración y actualización de dosieres de prensa

- Elaboración de todo tipo de textos para cuñas, spots, etc..
- Gestión de presupuestos
- Generación de contenidos específicos para los mercados, marcas y soportes de Turismo de Tenerife, tanto offline como online
- Supervisar los contenidos en RRSS
- Relación y comunicación con las agencias de representación de Turismo de Tenerife en el exterior.
- Apoyo y participación en los actos que pueda organizar Turismo de Tenerife, tanto en destino como en el exterior de la isla.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes: Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Forma de acreditación: Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.

- b. **Edad.** Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

- c. **No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera** de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado, separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma de acreditación: Anexo I.

- d. **Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas del puesto objeto de la convocatoria.

Forma de acreditación: Anexo I.

- e. **Titulación:** Los/as aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en disposición de tenerla en el momento de presentar la solicitud:

Grado o licenciatura en periodismo, comunicación audiovisual o equivalente

Forma de acreditación: Fotocopia del Título completo de alguna de las titulaciones señaladas. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia de la credencial que acredite su homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

- f. **Idioma:** inglés con nivel acreditativo B2

Forma de acreditación: Fotocopia del Título completo.

- g. **Imprescindible dominio del castellano como lengua propia.** En caso de personas extranjeras deberán acreditar conocimientos de la lengua castellana a nivel avanzado, pudiéndose exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- h. **No haber sido despedido disciplinariamente de SPET, Turismo de Tenerife S.A.** o de cualquier otra empresa del Sector Público Insular o Administración Pública.

- i. **Requisitos específicos para personas con discapacidad:** Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, participaran en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Forma de acreditación: Resolución o certificado expedidos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- j. **Experiencia acreditada de dos años** en puestos de trabajo con funciones de la misma o análoga naturaleza.

Forma de acreditación: Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, y copia de los contratos de trabajo.

Tercera. - Publicidad de la convocatoria

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, descarga de formulario de inscripción, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web de SPET, Turismo de Tenerife, S.A. concretamente en su apartado de selección de personal (<https://www.webtenerife.com/corporativa/seleccion-personal>).

También se hará pública en dos periódicos de ámbito insular y de mayor tirada un anuncio del resumen de las bases y en las redes sociales propias de la empresa.

Cuarta.- Presentación de las Instancias.

Al efecto de la presente convocatoria los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente entre los días 28 de marzo al 29 de abril (20 días hábiles), la correspondiente solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada adjuntando, en formato digital, en la dirección electrónica selecciondepersonal@webtenerife.com, la documentación acreditativa de los requisitos generales, (ANEXO I Y II), así como los requisitos de acceso mínimos contenidos en la base segunda del presente documento.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Terminando el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación de candidatos admitidos, así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de CINCO (5) días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud cumplimentada en tiempo y forma
- No reunir los requisitos específicos para la plaza a subscribir.
- No presentar, junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos de acceso.

De no recibirse reclamaciones, y transcurrido el plazo otorgado a tal fin, se aprobará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de exclusión, en un período máximo de CINCO (5) días hábiles. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

Quinta. - Protección de Datos Personales.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Turismo de Tenerife, S.A. en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Turismo de Tenerife, S.A, dirección Avenida de la Constitución, 12, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: protecciondedatos@webtenerife.com.
- 1.2. Finalidad del tratamiento.** La entidad Turismo de Tenerife, S.A. va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad Turismo de Tenerife, S.A, en materia de contratación pública.
- 1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad Turismo de Tenerife, S.A, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá

acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Sexta. – Comisión de selección

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Director del departamento de Marketing y Comunicación de SPET, Turismo de Tenerife S.A. o persona en quien delegue.
- Vocal: Empleado/a de SPET, Turismo de Tenerife relacionado con el puesto y, con al menos, la misma titulación o superior y experiencia exigida. Que actuará como secretario, levantando acta de las sesiones.
- Vocal: Responsable de RRHH de SPET, Turismo de Tenerife S.A.,

Los integrantes de la Comisión de selección serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran. Los integrantes de este comité ostentan igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

Séptima. - Desarrollo del proceso

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección se harán públicas a través de la web de SPET, Turismo de Tenerife (<https://www.webtenerife.com/corporativa/seleccion-personal>), existiendo un mínimo de CINCO (5) días hábiles entre cada prueba a celebrar.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones **contra las pruebas eliminatorias del proceso selectivo**, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, en horario de 8:30 a 14:30 horas, en el registro central de la empresa situado en la Avda. de la Constitución nº12, Santa Cruz de Tenerife, o bien a través de la dirección electrónica selecciondepersonal@webtenerife.com. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente prueba.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a las que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente, o en su caso, Carné de Conducir en vigor. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad o esta no esté en vigor, salvo que el

aspirante acredite estar en trámite de renovación del DNI, en cuyo caso se le concederá un plazo de DIEZ (10) días hábiles para su aportación.

Octava. - Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en dos etapas, la primera de ellas eliminatoria, en las que se tendrá en cuenta la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos y ajuste al perfil relacionado con la función de la plaza convocada. En todo el proceso se puede obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

Fase Primera. Oposición (80 puntos).

a. Prueba teórica tipo test, de carácter eliminatorio (30 puntos).

Realización de un examen tipo test de 30 preguntas que versará sobre las funciones, competencias y conocimientos concretos del puesto, valorándose a razón de 1 punto cada respuesta correcta. La calificación de este ejercicio es de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo, **obtener un mínimo de 20 puntos** para pasar a fase siguiente.

b. Prueba práctica, de carácter eliminatorio (30 puntos).

Realizar la presentación oral de un supuesto práctico planteado por el tribunal sobre la materia objeto de la contratación. Para la presentación y explicación se contará con un tiempo máximo de 20 minutos. El comité de selección podrá emplear otros 10 minutos para dudas o aclaraciones referentes al contenido de la presentación. La calificación de este ejercicio es de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo, **obtener un mínimo de 20 puntos** para pasar a la fase siguiente. Se valorará la claridad y capacidad de síntesis de la exposición, la calidad de los argumentos, el conocimiento de la materia, así como el dominio de la temática.

c. Entrevista competencial (20 puntos). Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores pasaran a realizar una entrevista competencial ante la comisión de selección. La entrevista de evaluación será basada en competencias relacionadas con las funciones a realizar. La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos. Se puede obtener una puntuación máxima de 20 puntos.

Tanto la prueba tipo test como la prueba práctica versarán sobre las funciones objeto de la contratación. A título orientativo estas funciones estarán basadas en el temario incluido en el Anexo III. Una vez culminada la Fase de Oposición (prueba teórica tipo test+prueba práctica+entrevista competencial), las calificaciones provisionales obtenidas en las pruebas y en la entrevista competencial se publicarán en la web de SPET, Turismo de Tenerife S.A., (<https://www.webtenerife.com/corporativa/seleccion-personal>), así como, la suma total obtenida finalmente en la Fase Primera (oposición). Los aspirantes podrán presentar alegaciones a las

calificaciones provisionales dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Fase Segunda. Valoración de Méritos (20 puntos).

La documentación acreditativa de los méritos será presentada por los aspirantes una vez superada esta fase de oposición y antes de iniciar la valoración de la fase de méritos. Se dará un plazo a los aspirantes de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para que se personen en las dependencias de Turismo de Tenerife S.A. para que presenten la documentación original y copia, tanto de los requisitos de acceso como de los méritos, a efectos de cotejo, en las instalaciones de la empresa sitas en Calle Alcalde José Emilio García Gómez, 9, Santa Cruz de Tenerife.

- a. Valoración de méritos_(No eliminatoria) Puntuación máxima de 20 puntos. En este apartado se valorarán los méritos de los/as candidatos/as en cuanto a experiencia laboral y formación.

En relación con las puntuaciones provisionales obtenidas la Fase de Valoración de Méritos se otorgará un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en la página web de SPET, Turismo de Tenerife S.A., para realizar cualquier reclamación y/o alegación por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Experiencia laboral: (máximo 10 puntos)

Se puntuará en este apartado aquella experiencia laboral que exceda de la establecida como requisito mínimo (2 años) para participar en el proceso selectivo, y definida en la Base Segunda. Esta experiencia profesional tendrá relación directa con las funciones y competencias del puesto.

Para esta valoración, se utilizará el siguiente baremo:

- Se valorará con hasta 0,1 puntos cada mes de servicios efectivos desempeñando funciones de similar naturaleza al puesto objeto de selección. Hasta un máximo de 10 puntos. La experiencia debe ser acreditada con copia del contrato de trabajo acompañado de una vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad social.

Formación: (máximo 10 puntos)

El tribunal realizará la valoración de la formación específica de los/las candidatos/as relacionada con el puesto objeto de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Por postgrado Universitario oficial en alguna de las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria. Se valorará 3 puntos por postgrado (máximo de 3 puntos)
- Otra formación específica relacionada con el objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con el objeto de esta

convocatoria, hasta máximo de 4 puntos. Se deberá aportar certificado o diploma del curso expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.

- Estar en posesión de otras titulaciones relacionadas con la actividad de SPET, Turismo de Tenerife, como grado o diplomatura en turismo. Se obtendrá un máximo de 3 puntos.

La puntuación final se realizará en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas que constituyen la fase de oposición (prueba teórica tipo test+ prueba práctica +entrevista competencial) y la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.

En cuanto a los criterios de desempate: En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al candidato que haya obtenido mayor puntuación final en la fase de oposición, es decir, en la suma de las tres pruebas que la integren. En este caso, de persistir el empate se acude a la prueba más objetiva que será dentro de la fase de oposición el que haya obtenido mayor puntuación en el tipo test y no a los méritos.

Novena. - Resolución del proceso

Finalizado el proceso de selección el tribunal hará pública la relación de aspirantes aptos por el orden de puntuación total obtenida, que serán el resultado de la siguiente suma de puntuaciones:

- Fase primera. Oposición (máximo 80 puntos)
- Fase segunda. Valoración de méritos (máximo 20 puntos)

Décimo. - Procedimiento de llamamiento para contratación temporal

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a los aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con el candidato la modalidad contractual correspondiente, en otro caso, se procederá al llamamiento del siguiente por orden de puntuación y el que no cumple con los requisitos para la formalización del contrato en cuestión, mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación, de distinta naturaleza o la misma siempre que no exista concatenación de contratos de acuerdo a la normativa laboral vigente.

Se realizará llamamiento a dicho aspirante, mediante correo electrónico/sms/llamada, con la propuesta de contratación, debiendo el mismo contestar en un plazo máximo de 48 horas. En este momento, se comprobará la veracidad de la documentación por lo que las personas que componen dicha lista de reserva deberán aportar original y copia de la documentación aportada para su correspondiente cotejo

El aspirante, tras recibir y aceptar el llamamiento, deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza

mayor sobrevenida debidamente acreditada ante la entidad, se entenderá que renuncia a la contratación, quedando igualmente excluido.

Se establece el periodo de prueba que proceda legalmente en cada caso, según la modalidad de contratación, con el máximo de 6 meses tras la contratación, que, de no superarse, quedará el aspirante excluido, convocándose al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De no existir ningún aspirante que supere el proceso selectivo, esta convocatoria quedará desierta.

Undécimo. – Causas justificadas de no exclusión y causas de baja de la bolsa de empleo.

Constituyen causas justificadas para rechazar una oferta realizada para contratación o nombramiento, conservando el mismo número en la bolsa de empleo las siguientes:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal
2. Estar trabajando para una Administración Pública o en el sector privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, lo cual determinará específicamente:
 - a. En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma de consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b. En el segundo llamamiento su traslado al final de la lista.
 - c. En el tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción.

Doceavo. – Causas de Baja en la bolsa de empleo.

Constituyen causas para dar de baja a las personas integrantes de la bolsa de empleo las siguientes:

1. Fallecimiento e Incapacidad Permanente.
2. No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación o nombramiento.
3. La baja voluntaria de la bolsa de empleo.
4. La no superación del período de prueba.
5. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
6. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
7. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
8. Rechazar por **TRES (3) veces el llamamiento efectuado**. No obstante, para el caso de que el aspirante rechace el llamamiento por causa de fuerza mayor o justificación que motive el mantenimiento de su posición en la lista o, en su caso, y por una única vez que pase al último

de la lista, se concederá al aspirante un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que presente la documentación acreditativa de tales situaciones.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
con DNI/pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En....., a deMarzo de

Fdo.:

ANEXO II

SOLICITUD CON LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO

1. Datos de la Convocatoria:

Nombre y fecha de la convocatoria

2. Datos personales:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI

Domicilio			
Código Postal	Población	Teléfono	Mail

Fdo.:

ANEXO III

TEMARIO

Coordinación de la comunicación interna y externa.

- Gestión de la comunicación con los medios de comunicación.
- Comunicados y notas de prensa.
- Organización de ruedas de prensa.
- Gestión del marketing y publicidad.
- Gestión y asesoramiento de la imagen corporativa e institucional.

Planificación y edición de material audiovisual.

- Planificación de campañas y comunicación online y offline.
- Material audio-visual, fotográfico e imagen.
- Realización de material fotográfico.

Mantenimiento, desarrollo, programación y análisis de las redes sociales.

- Redes sociales institucionales.
- Planificación de la comunicación institucional online.
- Creación de contenido original para redes sociales.

Industria turística canaria e insular

- Principales operadores turísticos internacionales
- Principales campañas y promociones realizadas por Tenerife.
- Productos turísticos más relevantes.